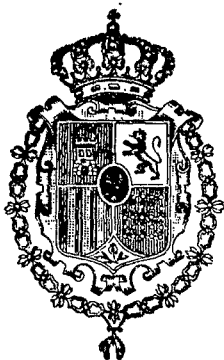


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció ayer en Sevilla el general de división don Eduardo Chacón y Pedemonte, que mandaba la tercera división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Juan Mora y Garzón, que ha cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila, por real decreto de 9 del actual, quede en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Estado Mayor, D. Rafael González y Rodrigo, cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. José Chacón y Sánchez Torres, Subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Artillería, don Restituto Tenés y Muñoz, ascendido á su actual empleo por real orden de 1.º del corriente mes (D. O. núm. 222).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Pedro Ayala y Mendoza, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Vitoria (Alava) en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Dada la imposibilidad material de haberse podido publicar el correspondiente reglamento para la aplicación de la ley de 15 de julio último, reformando las categorías de las clases de tropa del Ejército, antes del día 15 del corriente mes, fecha en que finalizaba el plazo fijado por la misma para que los sargentos de las distintas armas y cuerpos puedan optar á los beneficios de la ley mencionada ó acogerse á los de la de 1.º de junio de 1908; considerando que es muy conveniente que las clases citadas puedan tener el máximum de elementos de juicio para efectuar con pleno conocimiento de causa su opción por una ú otra ley, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se prorrogue el plazo á que hace referencia el artículo 10 de la primera de las leyes citadas hasta veinte días después de que sea publicado dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Sosa Arbelo, excedente en la segunda región, al regimiento de Vad-Rás, 50, en Melilla.
- » Santiago Cullen Verdugo, del batallón Cazadores de Fuerteventura, 22, al regimiento de Andalucía, 52.
 - » Zacarías Pérez Gayá, ascendido, secretario del Gobierno militar de Toledo, al regimiento de San Fernando, 11.
 - » Luis López Peñalver, ascendido, del regimiento de Tenerife, 64, á situación de excedente en Canarias.

Comandantes

- D. Francisco Romero Jerez, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al regimiento de Granada, 34.
- » Eduardo Ardisoni Medina, del batallón Cazadores de Gomera-Hierro, 23, al regimiento de Tenerife, 64.
 - » Rafael de Castro Caubin, excedente en Canarias, al regimiento de Las Palmas, 66.
 - » Emilio Canis Martínez, excedente en la segunda región, al batallón Cazadores de Talavera, 18.
 - » Manuel García Alvarez, del regimiento de Cantabria, 39, á oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Toledo.
 - » Francisco Delgado Criado, de la Caja de Valdeorras, 110, á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Toledo.
 - » José Sanjurjo Sacanell, del batallón Cazadores de Talavera, 18, á situación de excedente en la primera región.
 - » José del Pozo Lleó, ascendido, del regimiento Las Palmas, 66, á situación de excedente en la cuarta región.

- D. Dámaso Rodríguez Zunzarren, excedente en la cuarta región, al batallón Cazadores Gomera-Hierro, 23.
- » Francisco Cánovas Serrano, del regimiento de San Marcial, 44, al de Saboya, 6.
 - » Julián de Francisco López, del regimiento de Saboya, 6, al de San Marcial, 44.

Capitanes

- D. José Argemí Capdevila, de la zona de Manresa, 29, al regimiento de Las Palmas, 66.
- » Manuel Gil Rivera, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al regimiento de Burgos, 36.
 - » Demetrio López-Guerrero Miranda, del regimiento de Burgos, 36, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
 - » Emilio Ferrer Valdivielso, primer ayudante de plaza en Las Palmas, á la zona de Manresa, 29.
 - » Carlos Hernández Font, del regimiento de la Constitución, 29, á desempeñar el cargo de primer ayudante de plaza en Las Palmas.
 - » Francisco Montejo Urioste, del regimiento de San Fernando, 11, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, á situación de excedente en la primera región, continuando en dicha Escuela.
 - » Luis del Castillo Matienzo, ascendido, del regimiento Las Palmas, 66, á situación de excedente en Canarias.
 - » Tomás Owens y Pérez del Pulgar, del Grupo de ametralladoras de la 2.ª brigada de la 2.ª división, al regimiento de Asturias, 31.
 - » Tulio López Ruiz, del regimiento de Asturias, 31, al Grupo de ametralladoras de la 2.ª brigada de la 2.ª división.

Primeros tenientes

- D. Emilio Ortega García, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Ceriñola, 42.
- » Blas Manrique de Lara y González, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Saboya, 6.
 - » Plácido Herrero Paredes, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.
 - » Manuel Cores Cantera, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Saboya, 6.
 - » José de la Rosa Echegaray, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Ceriñola, 42.
 - » Fernando Alvarado Maldonado, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Zaragoza, 12.
 - » Angel Rivas Vilaró, del regimiento de Asturias, 31, al del Serrallo, 69.
 - » Fernando Villalba Escudero, de la Brigada disciplinaria de Melilla, al regimiento de León, 38.
 - » Ricardo Iglesias Navarro, del Grupo de ametralladoras del regimiento de Ceriñola, 42, al regimiento de Valencia, 23.
 - » Francisco Rodríguez Sánchez, del regimiento de Africa, 68, al de Alava, 56.
 - » Angel Molina Galano, del regimiento de Africa, 68, al de León, 38.
 - » Luis Martín Moreno, del regimiento de Melilla, 59, al de Pavía, 48.
 - » Manuel de Aguirre y Martínez Valdivieso, del regimiento de Asturias, 31, al de Tenerife, 64.
 - » Alfredo Correas Monforte, del regimiento de Africa, 68, al de Alcántara, 58.
 - » José Izquierdo Arroyo, del regimiento de San Fernando, 11, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
 - » Emiliano Fernández Cordón, del regimiento de Tenerife, 64, al de Otumba, 49.
 - » Manuel Trigueros Plaza, del regimiento de Ceriñola, 42, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
 - » José García Rodríguez, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Vad-Rás, 50.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. José Conca Chech, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Mallorca, 13, en Valencia.
- » Emilio de la Pinta y Pinta, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al de Estella, 14.

Primer teniente de la reserva territorial de Canarias

- D. José Acosta Guión, del batallón Cazadores de Gomera-Hierro, 23, en situación de provincia, al de La Palma, 20, en igual situación.

Segundos tenientes

- D. Juan López Piña, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Mallorca, 13.
- » Francisco López Guerrero Miranda, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Antonio Nieto Sánchez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
- » Julio Molera Cebrián, del regimiento de Saboya, 6, al de Ceriñola, 42.
- » Guillermo Céspedes Meneses, del regimiento de Pavía, 48, al de Melilla, 59.
- » Leopoldo Sastre Salas, del regimiento de Asturias, 31, al de Tenerife, 64.
- » Joaquín Pérez Valdivia, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento de San Fernando, 11.
- » Angel Sánchez Noé, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Saboya, 6.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Claudio Barrios Rico, del regimiento de Melilla, 59, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » José Guinón Romero, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Mallorca, 13.
- » Bonifacio Segura Aybar, del regimiento de Tetuán, 45, al de Las Palmas, 66.
- » Matilde Núñez Menchero, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento de la Albuera, 26.
- » Adolfo Martínez Reyes, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento de Granada, 34.
- » Andrés Zaldívar Cano, del batallón Cazadores de Estella, 14, al de Cataluña, 1.
- » Santiago Barrios Rico, del regimiento de la Reina, 2, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Eduardo Ramos Mayayo, del regimiento de Alcántara, 58, al de Africa, 68.
- » Emilio Folgado Alfonso, del regimiento de Saboya, 6, al de Castilla, 16.
- » Felipe Martínez Enguidanos, del regimiento de Castilla, 16, al de Saboya, 6.

Madrid 19 de octubre de 1912.—LUQUE.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Vad-Rás, número 50, Mariano Rodríguez Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Adriana del Casar Jaro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Artillería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de julio último, promovida por el capitán del 8.º regimiento montado de Artillería, D. Antonio Corsanego y Wanters Horcasitas, en solicitud de que se le conceda permutar la pensión de la primera cruz de María Cristina por la de dos cruces rojas que disfruta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á su petición, sin que esto implique la pérdida de la cruz de la referida Orden de María Cristina, cuya pensión se permuta, ni ninguno de sus derechos, y percibiendo al propio tiempo

el capitán Corsanego la pensión de una segunda cruz de María Cristina, que también posee, por hallarse el caso comprendido en la real orden de 11 de noviembre de 1911 (C. L. núm. 209).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo al maestro de taller de segunda clase del personal del material de Artillería con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, D. Antonio Pérez Riquelme, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el día 1.º de noviembre próximo venidero, á lo prevenido por real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes que figuran en la siguiente relación, que principia con don Gonzalo Crespo de Lara y termina con D. Pedró de Irizar y Avilés, que deberán percibir desde primero de noviembre próximo, y cuyo devengo se sujetará á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

Asimismo S. M. se ha servido reconocer el derecho que tienen á la expresada gratificación los capitanes don Alfonso Sanchiz y Quesada, marqués de Casa-Saltillo y D. José Caveda y Salcedo, que se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo en la primera y séptima región, respectivamente, cuyo devengo empezará á contárseles desde que vuelvan al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES	Destinos
D. Gonzalo Crespo de Lara ...	Subinspección de la 7.ª región.
» José Izquierdo y Cassa.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.
» Fernando García-Veas y Madero...	Escuela Central de tiro, 2.ª Sección.
» Pedro de Irizar y Avilés.....	De reemplazo en la 4.ª región.

Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de las obras necesarias en el pabellón ocupado por la Intendencia militar de Baleares, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito del 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.780 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

...

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de septiembre último, consultando si ha de ser general ó local la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de los materiales necesarios durante un año y tres meses en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la Coruña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que la referida subasta tenga carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

...

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino del Ferrol D. Enrique López y López, en súplica de autorización para reconstruir la cubierta de una cuadra en una casa de su propiedad, situada en primera zona polémica del castillo de San Felipe de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enaenje la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 14 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D.ª Regina Piñana Domingo, vecina de Tortosa, en súplica de que se resuelva acerca de la supresión de la segunda zona polémica de dicha plaza ó que mientras no tenga lugar aquélla se le permita construir en una finca de su propiedad comprendida en la indicada zona, con sujeción á las condiciones que rigen en la actualidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. para conocimiento de la interesada, que puede solicitar, con arreglo á la legislación vigente sobre zonas polémicas, la autorización necesaria para llevar á cabo la construcción que pretende, debiendo sujetarse en cuanto á su estructura á lo dispuesto en el apartado segundo de las bases aprobadas por real orden de 16 de septiembre de 1856.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

...

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 24 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D.ª Antonia Llompart Bauzá, en súplica de que se le otorgue la transmisión de las concesiones que para establecer durante el verano y con carácter provisional, unos baños de mar frente á las cortinas Mirador-Berard y Muelle Mirador le fueron otorgadas al padre de la recurrente D. Francisco Llompart y Pons, por reales órdenes de 20 de junio 1865 y 15 de febrero de 1887, y traspasadas á la hermana de la solicitante D.ª Juana María Llompart por otra soberana disposición de 22 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 277), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando la transmisión de las concesiones de referencia en las mismas condiciones impuestas por las reales órdenes antes citadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares:

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Eugenio Santana Gros, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Las Palmas (Canarias) á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por el Inspector médico de primera clase D. Manuel Gómez Florio, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga ilimitada del plazo para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á Barcelona, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el tiempo necesario para el restablecimiento de la enferma, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte desde el Hospital militar de Valladolid al Parque de Sanidad militar de Madrid de 6 pulverizadores «Chicote».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad Militar D. José Lasmarias y Rubira, con destino en el hospital de Málaga, pase á situación de excedente en la primera región y en comisión á las inmediatas órdenes del Inspector médico de segunda clase D. Jaime Sánchez de la Presa, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y que el de igual empleo D. Francisco Bada y Mediavilla que tiene su destino á las órdenes del referido Inspector, cese en este cometido.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el primero de los médicos mayores de referencia, perciba la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á las situaciones que en la misma se expresan, y que los médicos provisionales que en ella figuran per-

ciban sus haberes con cargo al cap. 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de primera clase

- D. Eduardo Aristoy y Baró, ascendido, del Hospital de Málaga, al mismo en plaza de subinspector de primera clase como Director, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de septiembre anterior.
- » Eugenio Fernández y Garrido, ascendido, del Hospital militar de la Coruña, al de Valladolid como Director.

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Julio del Castillo y Domper, ascendido, del Instituto de Higiene militar, á la asistencia al personal de Plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección.
- » José Moriones y López, del Hospital militar de Zaragoza, al de Vitoria.
- » Juan Valdivia y Sisay, del Hospital de Vitoria, al de Zaragoza.
- » Félix Estrada y Catoyra, de la asistencia al personal de la Plana mayor de la Capitanía general de la octava región y Subinspección, al Hospital militar de la Coruña.
- » Francisco Magdalena y Murias, de la Capitanía general de la séptima región y en comisión en el Hospital de Vigo, á la asistencia al personal de Plana mayor de la Capitanía general de la octava región y Subinspección, cesando en la expresada comisión.
- » Pascual Freitas y Eguiluz, del hospital de Algeciras, al mismo como Director, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de septiembre último.
- » Emilio Muñoz Sevillano, de asistencia al personal de Plana mayor de la Capitanía general de la segunda región y Subinspección, al Hospital militar de Málaga.
- » Antonio Bernal y Descalzo, ascendido, del Taller de precisión y Parque de Artillería de Madrid, á la asistencia al personal de Plana mayor de la Capitanía general de la segunda región y Subinspección.

Médicos mayores

- D. Francisco Bada y Mediavilla, que ha cesado á las órdenes del Inspector médico de segunda clase D. Jaime Sánchez de la Presa, al Taller de precisión y Parque de Artillería de Madrid.
- » Juan Planelles y Ripoll, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, á situación de excedente en la segunda región.
- » Alfonso Feijóo y Casañas, ascendido, del Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de hembras), á situación de excedente en la octava región y en comisión al Hospital militar de Vigo, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto.
- » Cándido Navarro y Vicente, excedente en la primera región, Hospital militar de Málaga.

Médicos primeros

- D. Eduardo Delgado y Delgado, del Hospital de Logroño, al de Valladolid, como jefe del Laboratorio de análisis.
- » José Gómez y Márquez, del batallón Cazadores de Estella, 14, al octavo regimiento montado de Artillería.
- » Ceráreo Gutiérrez y Vázquez, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, al Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de hembras).
- » Manuel Melendez y Castañeda, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento Cazadores de Tetuán 17.º de Caballería.
- » Fermín Castaño y Alba, del primer batallón del regimiento Infantería de Alcántara, 58, y en comisión en los hospitales de Melilla, al batallón Cazadores de Talavera, 18, en comisión, cesando en la que actualmente desempeña y sin causar baja en su destino de plantilla.

D. Eduardo Talegón y Arcas, de eventualidades del servicio en la cuarta región, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

Médicos provisionales

D. Ildefonso Arias y Herrero, de asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección, al cuarto Depósito de caballos sementales.

• Mariano Moreno y Torres, del hospital de Madrid-Carabanchel, á la Clínica de urgencia de esta corte.

Madrid 19 de octubre de 1912.—LUQUE.

MEDICOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los individuos de tropa del Ejército, licenciados en medicina y cirugía, D. Ramón Torra y Bassols, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 27, residente en dicha capital, calle Baja de San Pedro, núm. 77 y D. Francisco Amorós y Sanchis, recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Alicante núm. 22 y con residencia en Benjama (Alicante), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarles médicos provisionales de Sanidad Militar, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 3 de agosto de 1909 (D. O. núm. 172), y disponer que pasen destinados á eventualidades del servicio en la cuarta región y al batallón Cazadores de Estella núm. 14, respectivamente, adonde se incorporarán á la mayor brevedad, percibiendo sus haberes con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que figuren como médicos en la reserva facultativa del expresado Cuerpo, por hallarse comprendidos en el artículo 2.º del reglamento de dicha reserva aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720, y 600 pesetas, respectivamente, correspondientes á los diez años de efectividad en sus empleos, al médico mayor de Sanidad militar D. Víctor García é Iparraguirre, con destino en el segundo grupo de hospitales de Melilla, y al médico primero del mismo cuerpo D. Pedro Muñoz y Ellén, que presta sus servicios en el regimiento lanceros de España, 7.º de Caballería; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial quinto de Hacienda D. Juan Oliva Jiménez, domiciliado en esta corte, calle del Tesoro núms. 18 y 20, 3.º izquierda, en súplica de que se le abone, para los efectos de retiro, el tiempo de servicio comprendido entre el 20 de septiembre de 1867 en que se le destinó á cuerpo activo perteneciendo á la caja de Sevilla, y el 24 de octubre siguiente en que á él se incorporó en Madrid, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, abonándole el tiempo antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Natalio Fernández Gutiérrez, afecto para haberes á la Comandancia de Palencia, en súplica de licencia ilimitada para Buenos Aires, provincia de San Luis (Fortuna), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Mirón Tejeiro, en súplica de licencia ilimitada para Cuba, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de agosto último, al que acompañaba instancia promovida por el archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, en situación de excedente en Melilla y prestando sus servicios en comisión en la Capitanía general de la indicada plaza, D. Emilio Simón Lázaro, en súplica de que le sea abonable para los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, el tiempo que estuvo en situación de reemplazo por enfermo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Melilla.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de teniente coronel al comandante de ese cuerpo D. Alfredo Melgar Mata, con arreglo al art. 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 18 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares en situación de reemplazo, por enfermo, en esta región, don Miguel Almansa Martín, y en el cual se hace constar que se halla en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo y disponer continúe en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo que preceptúa el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, propo-

niendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al coronel de Infantería D. José Peñuelas Calvo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Cabello Martínez Espinosa y termina con D. Fructuoso Rodríguez Florido, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, séptima y octava regiones.

*Relación que se cita***Capitanes**

- D. Juan Cabello Martínez Espinosa, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Navarra.
- » José Vara Montero, de la Comandancia de Navarra, á la de Zamora.
- » Odilo Armesto Salgado, de la Comandancia de Murcia, á la de Orense.
- » Joaquín Queralt Fernández Lastra, de la Comandancia de Orense, á la de Murcia.

Primer teniente

D. Fructuoso Rodríguez Florido, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la de Huesca.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera, D. Manuel Fernández Capalleja, que presta sus servicios en comisión en esa Capitanía general, ocupe la vacante de plantilla que en la misma existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir dos vacantes de comandante profesor en comisión, que existe en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 203), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas á los comandantes de dicha arma D. Rogelio Chirveches Cesar, excedente en la primera región, para la primera vacante, y D. Santiago Zumel Ruiz, del regimiento de España núm. 46, para la segunda, quedando los dos en situación de excedentes en la primera

región, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 13, art. 2.º del presupuesto vigente, y la gratificación de 1.500 pesetas anuales de profesorado con cargo al fondo de material del centro citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir cuatro vacantes de capitán profesor, en comisión, que existen en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 203), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas á los capitanes de dicha arma que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Español Núñez, y termina con D. Verardo García Rey, quedando los cuatro en situación de excedentes en la primera región, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto vigente, y la gratificación de 1.500 pesetas anuales de profesorado con cargo al fondo de material del centro citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, séptima y octava regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Vacantes	NOMBRES	Destinos
1	D. Pedro Español Núñez.....	Caja de recluta de Mondoñedo, 112.
2	» Adolfo Gallegos Alfaro.....	Idem íd. de Olot, 71.
3	» Luis Arribas Vicuña.....	Bón. 2.ª rva. de Huesca, 77.
4	» Verardo García Rey.....	Reg. Inf.ª de Burgos, 36.

Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir dos vacantes de capitán profesor, en comisión, que existen en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden circular de 9 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 179), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas á los capitanes de dicha Arma, D. Francisco Muñoz Navas, excedente en la primera región, para la primera vacante, y D. Ulpiano Iglesias Sarriá, del batallón reserva de Manresa núm. 66, para la segunda; quedando los dos en situación de excedentes en la primera región, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el cap. 13, art. 2.º del presupuesto vigente, y la gratificación de 1.500 pesetas anuales de profesorado con cargo al fondo de material del Centro citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una vacante de capitán profesor, en comisión, que existe en la Academia de Infantería, anunciada en real orden circular de 22 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 189), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán de dicha arma, D. Enrique Ventós Presas, con destino en el batallón segunda reserva de Cangas de Onís número 101, quedando en situación de excedente en la primera región, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto vigente, y la gratificación de 1.500 pesetas anuales de profesorado con cargo al fondo de material del centro citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Victoria Pinar, vecina de Caracenilla (Cuenca), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Pedro Cañas Pinar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido disponer que la recurrente se atenga á la real orden de 24 de mayo último (D. O. número 117), por la que se desestimó análoga petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Soledad Fernández Rodríguez, vecina de Tovián (Granada), en solicitud de que se disponga la baja en filas de su esposo Antonio Vicente Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 12 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que al interesado como excedente de cupo, le correspondió cubrir bajas en cuerpo activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Muñoz Vargas, vecino de Málaga, calle de Capuchinos, núm. 25, en solicitud de que sea licenciado su hijo adoptivo Francisco de Paula Rafael, y debiendo éste servir el tiempo que los de su situación y reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á lo resuelto en real orden de 7 de junio último (D. O. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Anastasio Arnaiz Urrer, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículos citados y en el 149 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Quiterio Corral Sánchez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada por no haberla justificado, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que lo coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Francisco Gómez Fernández...	1910	Orellana de Vieja.	Badajoz...	Badajoz....	13	setbre.	1910	229	Badajoz.
José Sánchez Galinde.....	1909	Medina Sidonia..	Cádiz.....	Cádiz.....	13	dicbre.	1909	452	Cádiz.
Santiago Corral Ramírez.....	1910	Ronda.....	Málaga....	Málaga....	23	setbre.	1910	67	Málaga.
Juan Arrieta Araunabeña y Oroz.	1910	Elorrio.....	Vizcaya....	Bilbao.....	15	idem.	1910	232	Vizcaya.
José Muriedas Gómez.....	1910	Santander.....	Santander..	Santander..	12	idem..	1910	94	Santander.
Juan López Rivero Gutiérrez....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	dicbre.	1910	173	Idem.
Benjamín Gutiérrez Martínez....	1910	San Pedro del Ro- meral.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1910	31	Idem.
Eugenio Ferreira Aguirre.....	1910	Tuy.....	Pontevedra.	Pontevedra.	30	idem..	1910	240	Pontevedra.
Francisco Froján Pereira.....	1909	Caldas.....	Idem.....	Idem.....	15	setbre.	1910	82	Idem.
José López Ferro.....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	febro.	1911	34	Idem.
José Gil Garrido.....	1910	Vigo.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1911	32	Idem.

Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Díaz Montero, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, pues si bien dos hermanos del interesado contrajeron matrimonio después del sorteo de éste, tal circunstancia no produce causa de excepción del servicio militar, según declara la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, á partir del día 30 de septiembre próximo pasado y con residencia en Zaragoza, al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Capitanía general de Melilla, D. Teodoro González Molero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de V. E. por estar ajustada á lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y real orden de 23 de junio de 1911 (C. L. número 119).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento Infantería de León núm. 38, Ernesto García Prades, pase destinado á la zona de Barcelona, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 18 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén

Señor

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y primera regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la Sección de tropas de la Escuela Superior de Guerra, Pablo Domínguez Sánchez, pase destinado al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, de donde procede, y que el coronel de este Cuerpo nombre otro de su clase que reúna las condiciones reglamentarias, el cual pasará destinado á la Sección de tropa del citado Centro; verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno don Alberto Benito Fernández y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Valladolid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno don José Malcampo Fernández de Villavicencio y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Sarazá Murcia, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Córdoba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María de la Concepción Salinas de Bárcena y termina con D.ª Etíasa Rubio Apezteguía por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores . . .

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Plas	Úts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º M. Madrid.	D.ª María de la Concepción Salinas de Bércena.....	Huérfana	Soltera...	Coronel, D. Agustín Salinas Nieto.....	1.650		Montepío Militar....	30	marzo..	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Capitán general 6.ª región y G. M. Santander y Madrid G. M. Madrid..	• María de los Dolores Iglesias y González.....	Viuda....		General de brigada D. Baldomero Barbón y Areces.....	1.650		22 julio 1891 y 9 enero 1908.....	11	agosto.	1912	Idem.....			
	• María del Carmen Anitua Sentís...	Idem....		Coronel, D. Emilio Fernández de Arellano y Ochoa de Uriarte.....	1.650		Montepío Militar....	8	julio...	1912	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Barcelona..	• Catalina González Elías.....	Idem....		Coronel, D. Manuel Tejerizo Caveró.....	1.650		Idem id.....	19	julio...	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	
Id. de Lugo y de Coruña.....	• Dolores Fraga Grimaldos.....	Idem....		Capitán, D. Luis Cid Pombo.....	625		9 enero de 1908.....	10	sepbre.	1912	Coruña.....			
Id. de Palencia y de Oviedo.	• Justina Vidal y González-Carbonera.....	Huérfana	Soltera...	Coronel graduado, Capitán, retirado con los noventa céntimos del sueldo de comandante, D. Alonso Vidal Franco.....	1.125		22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	30	enero..	1912	Oviedo.....	Pravia.....	Oviedo.....	
Id. de Coruña..	• Paulina Pastor Villamarín.....	Viuda....		Comandante, D. Ramón Pita da Veiga Mouriz..	1.125		17 de julio de 1895...	6	sepbre.	1912	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
Id. Barcelona..	• María de la Concepción Picazo Subiza.....	Huérf.ªs.	Solteras..	General de brigada, D. Alejandro Picazo Martínez	2.500		25 junio de 1864.....	14	agosto.	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.....	(B)
Id. de Navarra.	• Clara Picazo Subiza.....													
	• Herminia Picazo Subiza.....													
	• Elíasa Rubio Apezteguía.....	Huérfana	Soltera...	Comandante, D. Isaac Rubio García.....	1.125		Montepío Militar....	19	julio...	1912	Navarra.....	Irurita.....	Navarra.....	(C)

A. Se le transmite el beneficio, vacante por fallecimiento de su madre, Doña Manuela de Bércena Unzaga, á quien le fué otorgado en 24 de mayo de 1880.

B. Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, Doña María Subiza Gascue, á quien le fué otorgado en 14 de julio de 1897; la percibirán en coparticipación y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal deberán acrecer la de sus hermanas, sin necesidad de nueva declaración, hasta que recaiga en una sola la totalidad del beneficio.

C. Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, Doña María Francisca Apezteguía Iribarren, á quien le fué otorgado en 25 de septiembre de 1900.

Madrid 17 de octubre de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

P. O. núm. 238

20 octubre 1912